



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-037

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Francisco Rubio Robalino, ha solicitado la aprobación de la constitución de ALEPH CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 26 de noviembre del 2003, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INS-GIG-2004-077 de 2 de febrero del 2004; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de ALEPH CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ALEPH CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 26 de noviembre del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de ALEPH CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de ALEPH CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-037

Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que ALEPH CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de febrero del dos mil cuatro.

Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de febrero del dos mil cuatro.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO ES EL FOLIO DEL ORIGINAL

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

05 FEB. 2004

Superintendencia de Bancos y Seguros
ARCHIVO

AN
05 FEB. 2004



Con esta fecha queda inscrita la presente
transacción, bajo el N° 249
del REGLAMENTO MERCANTIL, Tercera Edición,
de la que se expone a la disposición en la
misma, de conformidad a lo dispuesto en la
Ley 730 del 22 de Agosto de 1975,
publicada en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, 07 de DIC de 2004.



[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYTAN
REGISTRADOR DE COMERCIO
DEL CANTON QUITO

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

[Faint handwritten signature]
Firma del Registrador de Comercio

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

[Faint handwritten signature]
Firma del Registrador de Comercio

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

[Faint handwritten signature]
Firma del Registrador de Comercio

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2004, en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.